

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: IC-002-XVR-EMAIMEP-2025

"EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP"

FECHA: 13 DE ENERO DE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL "MONTECRISTI-EP"

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 53.03.01 PASAJES AL INTERIOR

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP"

CÓDIGO LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-1360086760001-2025-00001

PROVEEDOR: LOBEZNOTOUR S.A

RUC: 1391872666001

TELÉFONO: 0995190757 - 0995190757

DIRECCIÓN: PORTOVIEJO 5 DE JUNIO Y SEBASTIÁN GUILLÉN

CORREO: ventas.exploradores@gmail.com

PROFORMA Nro. : S/N

FECHA: 10 DDE ENERO DE 2025

CONTACTO: 0995190757 - 0995190757

VIGENCIA: 60 DÍAS

CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL																																										
678110012 VENTA DE BILLETES DE VIAJE	EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP	U	20	\$79,00.00	\$1.580.00																																										
	<table> <tr> <th>Nro</th> <th>BOLETOS</th> </tr> <tr><td>1</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>2</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>3</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>4</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>5</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>6</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>7</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>8</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>9</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>10</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>11</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>12</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>13</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>14</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>15</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>16</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>17</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>18</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> <tr><td>19</td><td>Boletos nacionales Manta Quito</td></tr> <tr><td>20</td><td>Boletos nacionales Quito Manta</td></tr> </table>					Nro	BOLETOS	1	Boletos nacionales Manta Quito	2	Boletos nacionales Quito Manta	3	Boletos nacionales Manta Quito	4	Boletos nacionales Quito Manta	5	Boletos nacionales Manta Quito	6	Boletos nacionales Quito Manta	7	Boletos nacionales Manta Quito	8	Boletos nacionales Quito Manta	9	Boletos nacionales Manta Quito	10	Boletos nacionales Quito Manta	11	Boletos nacionales Manta Quito	12	Boletos nacionales Quito Manta	13	Boletos nacionales Manta Quito	14	Boletos nacionales Quito Manta	15	Boletos nacionales Manta Quito	16	Boletos nacionales Quito Manta	17	Boletos nacionales Manta Quito	18	Boletos nacionales Quito Manta	19	Boletos nacionales Manta Quito	20	Boletos nacionales Quito Manta
	Nro					BOLETOS																																									
	1					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	2					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	3					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	4					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	5					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	6					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	7					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	8					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	9					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	10					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	11					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	12					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	13					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	14					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	15					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	16					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	17					Boletos nacionales Manta Quito																																									
	18					Boletos nacionales Quito Manta																																									
	19					Boletos nacionales Manta Quito																																									
20	Boletos nacionales Quito Manta																																														
De existir la necesidad de que la ruta sea un lugar distinto a la ciudad de Quito, se lo realizará previa aceptación del administrador de la orden de compra, en la cual el proveedor emitirá una cotización previa.																																															

	Dentro del servicio esta incluido el I.V.A. La emisión de boletos nacionales, boletos amércica, boletos resto del mundo, cambios reembolsos y anulaciones nacionales e intenacionales su precio será "0" como consta en la proforma.				
SUBTOTAL					\$1.580.00
IVA 0%					00.00
TOTAL					\$1.580.00
Notas: -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluirotras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. -Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Econ. María Elena Ferrín Dueñas, Técnico de Talento Humano , maria.ferrin@emaimep.gob.ec quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:	La Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi-EP pagará la orden de compra para el Servicio de "EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP" , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán contra entrega del servicio, suscripción de las actas de entrega recepción parcial y/o definitiva a satisfacción de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, de manera mensual, además de la entrega de la factura e informe correspondiente de acuerdo a las necesidades que se vayan suscitando en apego a la orden de compra. CONDICIONES DE PAGO: Informe de satisfacción del administrador de la orden de compra. • Acta de entrega/recepción. • Factura • Ticket de boletos • Demás documentos habilitantes				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución establecido es de 180 días; contados a partir de la suscripción de la orden de compra o hasta que se ejecute la totalidad del monto contractual, es decir lo que ocurra primero. METODOLOGÍA:				

El procedimiento sugerido para contratar la “EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP” se realizará a través de Ínfima Cuantía.

- EMAIMEP confirmará y solicitará vía mail y otros métodos telemáticos la opción elegida, a fin de que la agencia proceda con la emisión del ticket.
- La agencia enviará por la misma vía el ticket electrónico requerido.
- El servidor responsable, de ser necesario, solicitará la realización del check-in.
- La agencia enviará al servidor responsable de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, el documento que certifique el check-in. del pasajero.
- La agencia emitirá la factura a nombre de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP una vez se haya consumido el servicio de acuerdo a las necesidades que se vayan suscitando en apego a la orden de compra y términos de referencia.

PRODUCTOS ESPERADOS:

Las condiciones para la presente contratación se detallan a continuación:

-Provisión de boletos a todos los destinos nacionales

Reservas y emisión de boletos a las rutas establecidas o de acuerdo a la necesidad institucional a nivel nacional, con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del servicio y con tiempos de respuesta cortos.

-Reserva de espacios aéreos

La agencia enviará varias opciones de reserva en los vuelos requeridos por los servidores y/o trabajadores de la Empresa, de esta forma se escogerá la ruta y los horarios más adecuados.

-Servicio personalizado para la reserva, emisión y entrega de boletos

Servicio personalizado e inmediato para la emisión de boletos automatizados con stock propio de la agencia que se entregaran vía correo electrónico al administrador de la orden de compra; en cualquier horario y cualquier día de acuerdo a lo planificado.

- Tarifas Preferenciales

La agencia ofrecerá según solicite el administrador de la orden de compra: 1. La tarifa más económica; o, 2. La mejor tarifa que acepte cambios; sin que esto afecte el itinerario de viaje, representando así un ahorro económico para la Institución.

De igual forma en los boletos emitidos, se incluirá un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los pasajeros se contacten en caso de cualquier emergencia.

En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, se informará de forma inmediata al administrador de la orden de compra.

-Atención personalizada las 24 horas del día

Para cubrir emergencias y viajes de último minuto, poner a disposición un servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el periodo de duración del servicio.

- Información de Trámites Administrativos de Viajes

La agencia informará y ayudará en todo trámite que se requiera para viajar al destino solicitado.

-Servicios y costos

Todo servicio de asesoramiento, reservas e información para viajes nacionales se dará sin costo alguno para la Institución y a través del administrador de la orden de compra de manera escrita, pudiendo ocupar el correo electrónico o cualquier otro tipo de comunicación.

- Cambios

		El contratista ayudará con los cambios necesarios en rutas, horarios, etc, en el menor tiempo posible, sin recargo administrativo adicional si se realiza el mismo día. Incluso fuera de los horarios de oficina con el servicio de 24 horas con la oficina móvil. Si el cambio se lo realiza el mismo día de la emisión del boleto, no aplica ninguna penalidad. - Reembolso de boletos El Contratista deberá gestionar el reembolso a favor de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, de boletos aéreos no utilizados, de acuerdo con las regulaciones de las líneas aéreas y la normativa aplicable, lo cual no generará un cargo administrativo adicional a la Entidad Contratante. En el caso de que el boleto aéreo, se encuentre emitido y no se use, las penalidades se rigen a las normas y regulaciones de cada línea aérea; sin embargo, el contratista deberá brindar las facilidades necesarias para realizar el reembolso de los pasajes no utilizados. - Cotizaciones El Contratista remitirá al menos tres cotizaciones de los boletos a adquirirse, a fin de que el Administrador/a de la orden de compra pueda seleccionar la opción con las condiciones más favorables para la institución y al menor costo conforme al itinerario requerido. No se cobrará comisiones adicionales sobre la tarifa del pasaje emitido, que pudieran ser entendidos como sobreprecios.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	DEL	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Trabajar con todas las líneas aéreas nacionales, para lo cual se compromete a satisfacer las rutas aéreas que solicite la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP. 2. Desglosar los valores, inclusive con capturas de pantalla o impresiones del sistema para las reservas y emisión de pasajes aéreos. 3. Cuando la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP realice solicitudes de reembolsos por no ocupación de tickets, la agencia deberá realizar los trámites respectivos con las aerolíneas para su posterior emisión de la nota de crédito respectiva a favor de la Institución. 4. Contar con tecnología adecuada, para acceder directamente en la emisión de pasajes aéreos nacionales, previa reserva a la emisión de pasajes y para la facturación. 5. Responsabilizarse por la ejecución de todos los servicios requeridos en la contratación, salvo fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de los mismos, debidamente justificados y comprobados a la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP. La Agencia de Viajes remitirá informes mensuales de la prestación del servicio, indicando claramente las devoluciones de los pasajes requeridos, de los descuentos que se realizarían en caso de producirse devoluciones, reembolsos o anulaciones. 6. Otorgar el beneficio de boleto liberado de acuerdo al monto de compra, la agencia o agencias de viaje deberá indicar el valor. 7. Ofertar el servicio de SEGUROS para viajes, siendo estos: seguro de accidentes, seguro de vuelo, seguro por demora de vuelo, seguro por pérdida de equipaje y otros de ser el caso. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

	1. Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del servicio requerido. 2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, oferta y orden de compra legalizada. 3. Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, para mantener continua la comunicación. 4. Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad del servicio. 5. Elaborar el acta de entrega-recepción definitiva al final de la prestación el servicio una vez este haya sido prestado a cabalidad por parte de la agencia contratada. 6. Designar a una persona que mantenga contacto permanente con el proveedor.
MULTAS:	Por cada incumplimiento, se aplicará una multa correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue EL CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la prestación de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. La Entidad Contratante queda autorizada por EL CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este servicio le corresponde recibir, previo informe motivado del Administrador de la orden de compra. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total de la orden de compra, la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. OTRAS CAUSALES POR INCUMPLIMIENTO: Las otras causales estarán en base a lo dispuesto en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus artículos 306, 308, 310, y 313 del RGLOSNCIP, y al artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la terminación de los contratos.
GARANTÍA:	No Aplica
LUGAR DE ENTREGA:	Servicio personalizado para la reserva, emisión y entrega de boletos Servicio personalizado e inmediato para la emisión de boletos automatizados con stock propio de la agencia, que se entregaran vía correo electrónico al administrador de la orden de compra; en cualquier horario y cualquier día de acuerdo a lo planificado.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia de la contratante. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. -Proforma, y demás documentos de la fase precontractual que son parte del expediente del presente proceso de contratación.
ACEPTACIÓN:	La Contratista, LOBEZNOTOUR S.A con RUC: 1391872666001 certifica e informa que el Servicio cumplirá con lo estipulado en las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL "MONTECRISTI-EP", mismas que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL "MONTECRISTI-EP" podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:	

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**XAVIER ALBERTO
VELEZ ROMERO**

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL
“MONTECRISTI-EP**



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE CARLOS
FARFAN LOOR**

CONTRATISTA

Elaborado por:

Lcda. Soraya Chóez Castro
Analista Administrativa-Compras Públicas



Firmado electrónicamente por:
**SORAYA ALEXANDRA
CHOEZ CASTRO**

Revisado por:

Abg. Martha Espinoza Cevallos
Directora Jurídica



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA EULALIA
ESPINOZA CEVALLOS**

ÍNFIMA CUANTÍA
No. DE ORDEN DE COMPRA: IC-027-EFR-EMAIMEP-2025
"EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP"
FECHA: 17 DE JULIO DE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL "MONTECRISTI-EP"

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 53.03.01 PASAJES AL INTERIOR (Memorando Nro. EMAIMEP-DIRFIN-MEM-2025-0318)

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP"

CÓDIGO LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-1360086760001-2025-00029

PROVEEDOR: LOBEZNOTOUR S.A

RUC: 1391872666001

TELÉFONO: 0967353379 - 052563833

DIRECCIÓN: PORTOVIEJO PARROQUIA 12 DE MARZO VÍA PICOAZÁ VILLA

CORREO: ventas.exploradores@gmail.com

PROFORMA Nro. : 1360084120001-2025-00012

FECHA: 01 DE JULIO DE 2025

CONTACTO: 0967353379 - 052563833

VIGENCIA: 60 DÍAS

CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
678110012 VENTA DE BILLETES DE VIAJE	"EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP" Descripción de Ruta: 1.- Manta - Quito 2.- Quito - Manta 3.- Manta - Quito 4.- Quito - Manta 5.- Manta - Quito 6.- Quito - Manta 7.- Manta - Quito 8.- Quito - Manta 9.- Manta - Quito 10.- Quito - Manta 11.- Manta - Quito 12.- Quito - Manta De existir la necesidad de que la ruta sea un lugar distinto a la ciudad de Quito, se lo realizará previa aceptación del administrador de la orden de compra, en la cual el proveedor emitirá una cotización previa.	U	12	\$99,00.00	\$1188,00
SUBTOTAL					\$1188.00
IVA 0%					00.00
TOTAL					\$1188.00

Notas:

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. María José López Palacios**, **Analista de Servicios Institucionales**, maria.lopez@emaimep.gob.ec quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de

	Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi-EP pagará la orden de compra para el Servicio de “EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán contra entrega del servicio, suscripción de las actas de entrega recepción parcial y/o definitiva a satisfacción de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, de manera mensual, además de la entrega de la factura e informe correspondiente de acuerdo a las necesidades que se vayan suscitando en apego a la orden de compra. CONDICIONES DE PAGO: • Informe de satisfacción del administrador de la orden de compra. • Acta de entrega/recepción. • Factura • Ticket de boletos • Demás documentos habilitantes
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución establecido es de 180 días; contados a partir de la suscripción de la orden de compra o hasta que se ejecute la totalidad del monto contractual, es decir lo que ocurra primero. METODOLOGÍA: El procedimiento sugerido para contratar la “EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP” se realizará a través de Ínfima Cuantía. • EMAIMEP confirmará y solicitará vía mail y otros métodos telemáticos la opción elegida, a fin de que la agencia proceda con la emisión del ticket. • La agencia enviará por la misma vía el ticket electrónico requerido. • El servidor responsable, de ser necesario, solicitará la realización del check-in. • La agencia enviará al servidor responsable de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, el documento que certifique el check-in. del pasajero. • La agencia emitirá la factura a nombre de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP una vez se haya consumido el servicio de acuerdo a las necesidades que se vayan suscitando en apego a la orden de compra y términos de referencia. PRODUCTOS ESPERADOS: Las condiciones para la presente contratación se detallan a continuación: -Provisión de boletos a todos los destinos nacionales Reservas y emisión de boletos a las rutas establecidas o de acuerdo a la necesidad institucional a nivel nacional, con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del servicio y con tiempos de respuesta cortos. -Reserva de espacios aéreos La agencia enviará varias opciones de reserva en los vuelos requeridos por los servidores y/o trabajadores de la Empresa, de esta forma se escogerá la ruta y los horarios más adecuados. -Servicio personalizado para la reserva, emisión y entrega de boletos

	Servicio personalizado e inmediato para la emisión de boletos automatizados con stock propio de la agencia que se entregaran vía correo electrónico al administrador de la orden de compra; en cualquier horario y cualquier día de acuerdo a lo planificado. - Tarifas Preferenciales La agencia ofrecerá según solicite el administrador de la orden de compra: 1. La tarifa más económica; o, 2. La mejor tarifa que acepte cambios; sin que esto afecte el itinerario de viaje, representando así un ahorro económico para la Institución. De igual forma en los boletos emitidos, se incluirá un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los pasajeros se contacten en caso de cualquier emergencia. En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, se informará de forma inmediata al administrador de la orden de compra. -Atención personalizada las 24 horas del día Para cubrir emergencias y viajes de último minuto, poner a disposición un servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el periodo de duración del servicio. - Información de Trámites Administrativos de Viajes La agencia informará y ayudará en todo trámite que se requiera para viajar al destino solicitado. -Servicios y costos Todo servicio de asesoramiento, reservas e información para viajes nacionales se dará sin costo alguno para la Institución y a través del administrador de la orden de compra de manera escrita, pudiendo ocupar el correo electrónico o cualquier otro tipo de comunicación. - Cambios El contratista ayudará con los cambios necesarios en rutas, horarios, etc, en el menor tiempo posible, sin recargo administrativo adicional si se realiza el mismo día. Incluso fuera de los horarios de oficina con el servicio de 24 horas con la oficina móvil. Si el cambio se lo realiza el mismo día de la emisión del boleto, no aplica ninguna penalidad. - Reembolso de boletos El Contratista deberá gestionar el reembolso a favor de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, de boletos aéreos no utilizados, de acuerdo con las regulaciones de las líneas aéreas y la normativa aplicable, lo cual no generará un cargo administrativo adicional a la Entidad Contratante. En el caso de que el boleto aéreo, se encuentre emitido y no se use, las penalidades se rigen a las normas y regulaciones de cada línea aérea; sin embargo, el contratista deberá brindar las facilidades necesarias para realizar el reembolso de los pasajes no utilizados. - Cotizaciones El Contratista remitirá al menos tres cotizaciones de los boletos a adquirirse, a fin de que el Administrador/a de la orden de compra pueda seleccionar la opción con las condiciones más favorables para la institución y al menor costo conforme al itinerario requerido. No se cobrará comisiones adicionales sobre la tarifa del pasaje emitido, que pudieran ser entendidos como sobreprecios.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Trabajar con todas las líneas aéreas nacionales, para lo cual se compromete a satisfacer las rutas aéreas que solicite la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP. 2. Desglosar los valores, inclusive con capturas de pantalla o impresiones del sistema para las reservas y emisión de pasajes aéreos. 3. Cuando la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP realice solicitudes de reembolsos por no ocupación de tickets, la agencia deberá realizar los trámites respectivos con las aerolíneas para su posterior emisión de la nota de crédito respectiva a favor de la Institución.

	4. Contar con tecnología adecuada, para acceder directamente en la emisión de pasajes aéreos nacionales, previa reserva a la emisión de pasajes y para la facturación. 5. Responsabilizarse por la ejecución de todos los servicios requeridos en la contratación, salvo fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de los mismos, debidamente justificados y comprobados a la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP. La Agencia de Viajes remitirá informes mensuales de la prestación del servicio, indicando claramente las devoluciones de los pasajes requeridos, de los descuentos que se realizarían en caso de producirse devoluciones, reembolsos o anulaciones. 6. Otorgar el beneficio de boleto liberado de acuerdo al monto de compra, la agencia o agencias de viaje deberá indicar el valor. 7. Ofertar el servicio de SEGUROS para viajes, siendo estos: seguro de accidentes, seguro de vuelo, seguro por demora de vuelo, seguro por pérdida de equipaje y otros de ser el caso. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1. Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del servicio requerido. 2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, oferta y orden de compra legalizada. 3. Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, para mantener continua la comunicación. 4. Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad del servicio. 5. Elaborar el acta de entrega-recepción definitiva al final de la prestación el servicio una vez este haya sido prestado a cabalidad por parte de la agencia contratada. 6. Designar a una persona que mantenga contacto permanente con el proveedor.
MULTAS:	Por cada incumplimiento, se aplicará una multa correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue EL CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la prestación de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. La Entidad Contratante queda autorizada por EL CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este servicio le corresponde recibir, previo informe motivado del Administrador de la orden de compra. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total de la orden de compra, la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. OTRAS CAUSALES POR INCUMPLIMIENTO: Las otras causales estarán en base a lo dispuesto en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus artículos 306, 308, 310, y 313 del RGLOSNCNP, y al artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la terminación de los contratos.
GARANTÍA:	No Aplica

LUGAR DE ENTREGA:	Servicio personalizado para la reserva, emisión y entrega de boletos Servicio personalizado e inmediato para la emisión de boletos automatizados con stock propio de la agencia, que se entregaran vía correo electrónico al administrador de la orden de compra; en cualquier horario y cualquier día de acuerdo a lo planificado.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia de la contratante. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. -Proforma, y demás documentos de la fase precontractual que son parte del expediente del presente proceso de contratación.
ACEPTACIÓN:	La Contratista, LOBEZNOTOUR S.A con RUC: 1391872666001 certifica e informa que el Servicio cumplirá con lo estipulado en las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL "MONTECRISTI-EP" , mismas que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL "MONTECRISTI-EP" podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"	

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”



Firmado electrónicamente por:
**ELÍAS GUSTAVO
FALCONEZ REYES**
Validar únicamente con FirmaEC

**TNLGO. ELÍAS FALCONEZ REYES
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL “MONTECRISTI-EP**



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE CARLOS
FARFAN LOOR**
Validar únicamente con FirmaEC

**LOBEZNOTOUR S.A
CONTRATISTA**

Elaborado por:

Lcda. Soraya Chóez Castro
Analista de Compras Públicas



Firmado electrónicamente por:
**SORAYA ALEXANDRA
CHOEZ CASTRO**
Validar únicamente con FirmaEC

Revisado por:

Abg. Martha Espinoza Cevallos
Directora Jurídica



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA EULALIA
ESPINOZA CEVALLOS**
Validar únicamente con FirmaEC